



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

AUDIENCIA DE REMATE No. 020

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Bancoomeva S.A.
Demandado: Mónica Arango Abadía
Radicación: 76001-3103-009-2018-00038-00

1.- En Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), fecha y hora señalada mediante Auto No. 2169 de septiembre 26 de 2.023-, la titular del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali da inicio a esta audiencia con el fin de llevar a cabo el Remate del inmueble identificado con las matrícula inmobiliaria No. 375-90445, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago - Valle, bien previamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.

No obstante, examinado el Sistema de Gestión Justicia XXI, se deja constancia que NO SE APORTARON las publicaciones de que trata el art 450 del C.G.P., ni los certificados de tradición actualizados de los bienes aquí perseguidos, motivo por el cual no es viable llevar a cabo la diligencia de remate.

Por último, se hace mención que a ID. 48, del expediente digital, se allega oficio proveniente del “*Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico*”, mediante el cual nos informa que la señora MONICA ARAGON ABADIA, fue aceptada en trámite de insolvencia de persona natural no comerciante desde el 19 de septiembre de 2023, sin embargo, lo mismo se resolverá en auto separado que se notificará en estados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina la misma, siendo las 10:06 am y se dispone la expedición de un acta que contenga lo aquí indicado.

La Juez,



ADRIANA CABAL TALERO